

SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
13 SEP 2011

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000443

Callao, 13 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 003 – 2011 – CAFED / GA de fecha 07 de Setiembre del 2011, emitido por la Gerencia de Administración del CAFED; el Informe N° 025 – 2011 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 25 de Agosto del 2011, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 826 – 2011 – REGIÓN CALLAO / GA – ORH, de fecha 24 de Agosto de 2011, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y Resolución Gerencial Regional N° 035 – 2011 – Gobierno Regional del Callao / GRPPAT de fecha 26 de Agosto, emitido por de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo N° 21 de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000382 de fecha 05 de Agosto del 2011, el Presidente del Gobierno Regional del Callao encarga al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED – Unidad Ejecutora del Callao 303 Región Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de Enero del 2011 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se aprobó el Reglamento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y el Cuadro para Asignación de Personal del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Informe N° 025 – 2011 – GRC / GRPPAT – OPT, de fecha 25 de Agosto del 2011, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba la propuesta de modificación presupuestal en el nivel



13 SET. 2011

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS

funcional programática, por el monto de S/. 241,080.00 (DOSCIENOS CUARENTAIUN MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que se efectiviza del presupuesto a la U.E.: 001 Región Callao a favor de la U.E. 303 Gob. Regional de la Prov. Constitucional del Callao – CAFED, modificación a realizarse por la Fuente de Financiamiento 03 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y dentro de los Grupos Genérico de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035 – 2011 – Gobierno Regional del Callao / GRPPAT, se autorizó una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2011;

Que, según el Inciso d), del Artículo 18 del ROF del CAFED, es función del Presidente del CAFED, proceder a la designación del Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez en el cargo de Director General;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su Capítulo III, Artículo 17, Inciso 1, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, lo que se aplica a la circunstancia descrita en el párrafo precedente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones otorgada por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida con eficacia anticipada a partir del 01 de Setiembre la encargatura de funciones de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED otorgada al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez.

Artículo 2º.- Reservar la plaza CAP N° 038, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, mientras dure su designación como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Artículo 3º.- Designar en la Plaza N° 01, Código 10801011 F – P, de Director General del CAFED, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

